UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 14 ABR 2015

VISTO:

El Expediente Nº 70.423/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 34/43 obra copia de la Disposición Nº 560 de fecha 06 de noviembre de 2014 mediante la cual se autoriza la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2015;

QUE a fs. 44/46 obra copia de la Disposición Nº 065 de fecha 26 de febrero de 2015 mediante la cual se aprueba el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2015 y se autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 47 obra declaración de la alumna Marcela Elena BARRERA, mediante la cual se notificó de la Disposición Nº 065/2015, declara que acepta la beca de la que resulta beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza Nº 126-CS-UNPA y su modificatoria Nº 145-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Dra. Marta REINOSO, quien se desempeña como Directora del Programa "Servicio de Intervención y Asesoramiento Institucional";

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de Segunda – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía;

QUE a fs. 48 obra nota de la Secretaría de Extensión de la UNPA - UARG solicitando la designación a partir del 01 de marzo de 2015;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015;

QUE a fs. 49/50 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 52 obra certificación de crédito presupuestario emitida por el Secretario de Hacienda y Administración y por Nota Nº 613/15 emitida por el Secretario de Administración de la UARG certificando la existencia de crédito presupuestario e informando la imputación para atender el gasto en cuestión;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza Nº 126-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Becaria de Extensión para el ciclo académico 2015, a la alumna Marcela Elena BARRERA (DNI Nº 21.995.657) de la Unidad Académica Río Gallegos, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del día 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en el Programa "Servicio de Intervención y Asesoramiento Institucional".-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al

///

166

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de Segunda – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía.-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión, a la Dra. Marta REINOSO (DNI Nº 11.007.481), quien se desempeña como Directora del Programa "Servicio de Intervención y Asesoramiento Institucional".-

ARTICULO 5º.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Tesoro Nacional – Programa 66 – Actividad 02 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 166